

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2022 00441 00
Demandante	Deisy Alexandra Salazar Polanco Andrés Felipe Salazar Polanco
Demandado	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. (Nueva EPS S.A.) Promotora Médica Las Américas S.A
Auto de sustanciación Nro.	942
Asunto	Dispone traslado secretarial art 110 CGP



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo mandado en los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso; de las contestaciones a la demanda, objeciones al juramento estimatorio (PDF 11, 23 y 25) y réplicas a los llamamientos en garantía (PDF 07 C, 2 y PDF 03 C, 3), los cuales fueron arribados oportunamente, se correrá traslado de la forma que dispone el artículo 110 ejusdem. Por secretaría se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 11/10/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 087 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574bf4d163c747ad752f706f7a88e83fa66a29e5004b72a0bf1fa05bd2e97472**

Documento generado en 10/10/2023 11:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>